

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



2018	09	10	47	P05110
------	----	----	----	--------

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
DIEFERCON S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA-----
DI: DOS COPIAS.-----



NOTARÍA
XLVII

5
6
7

8 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
9 Republica del Ecuador, el día de hoy, seis de diciembre del dos mil
10 dieciocho, ante mí, Abogado **JUAN MANUEL TAMA VELASCO**
11 **NOTARIO TITULAR CUADRÁGESIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN**
12 **GUAYAQUIL**, comparece el señor **CHRISTIAN FERNANDO REYES**
13 **VILLACIS**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser
14 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de oficio
15 ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, a nombre y
16 representación de la Compañía **DIEFERCON S.A.** en su calidad de
17 **GERENTE GENERAL**, como lo justifica con la copia de su
18 nombramiento legalmente inscrito y debidamente autorizado por la
19 Junta General Universal de Accionistas de la compañía DIEFERCON
20 S.A., que como documento habilitante se agrega a esta Escritura
21 Pública. El compareciente, declara ser mayor de edad, hábil y
22 capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer
23 personalmente doy fe en razón de haberme exhibido sus
24 respectivos documentos de identificación personal, y comprueba
25 su identidad con su cédula de ciudadanía, solicitándome
26 expresamente se incorpore a este instrumento una copia
27 debidamente certificada de los mismos; de igual forma autoriza de
28 conformidad a lo prescrito en el Artículo setenta y cinco de la Ley



17/12/18 13:08

N° TRAMITE: 93349-0041-18
DOCUMENTO F-escritura
EXP. 70/450

Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

1 Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al
2 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana a consultar sus
3 datos de identificación personal y generar el documento que se
4 deberá incorporar a este instrumento. Bien instruido del objeto y
5 resultado que produce la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA**
6 **DE ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede con entera y completa
7 voluntad y sin presión de ninguna naturaleza, para su otorgamiento
8 me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
9 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una
10 en que conste la **REFORMA DEL OBJETO Y ESTATUTO SOCIAL DE LA**
11 **COMPAÑÍA DIEFERCON S.A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas
12 siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: Compaciente.-** Comparece y
13 otorga esta escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE**
14 **LA COMPAÑÍA DIEFERCON S.A.**, el señor **CHRISTIAN FERNANDO REYES**
15 **VILLACIS**, a nombre y representación de la Compañía **DIEFERCON**
16 **S.A.** en su calidad de Gerente General, conforme consta de la co-
17 pia del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil
18 de Guayaquil que, para acreditar la representación legal invocada
19 se agrega a esta escritura pública como documento habilitante, y
20 además, debida y legalmente autorizado por la Junta General
21 Universal de Accionistas de la compañía **DIEFERCON S.A.**, en sesión
22 celebrada el cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, que tam-
23 bién como documento habilitante se agrega o incorpora a esta
24 escritura pública. **CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedentes:** a). La
25 Compañía **DIEFERCON S.A.**, se constituyó mediante escritura pública,
26 autorizada por la Notaría Vigésima Octava del Cantón Guayaquil,
27 Abogada Lucrecia Córdova López, el seis de mayo del dos mil
28 quince e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de mayo del dos mil

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

1 a) y b). La Junta General Extraordinaria y Universal de
2 Accionistas de la compañía DIFERCON S.A. celebrada el cuatro de
3 diciembre del dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad: 1)
4 Reformar del artículo primero del Estatuto de la compañía
5 DIFERCON S.A., donde ahora dirá: "**ARTÍCULO PRIMERO.** - El
6 gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que
7 constituye su órgano supremo. Su administración se ejecutará a
8 través del Directorio, liderado por un Presidente; Gerente General, y,
9 Presidente, de acuerdo a los términos que se indican en el presente
10 estatuto. Las decisiones que sean adoptadas por el Directorio y por
11 la Junta General de accionistas, obligan a todos los accionistas, aun
12 cuando no hubiesen concurrido a las sesiones correspondientes o
13 habiendo concurrido hubieren votado en contra.-"; 2. Reformar del
14 artículo sexto del Estatuto de la compañía DIFERCON S.A. :
15 "**ARTÍCULO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
16 Extraordinaria, además de las establecidas en la Ley de Compañías:
17 a) Designar al Gerente General y al Presidente, quienes durarán
18 cinco años en el ejercicio de sus funciones; b) Designar a los
19 miembros del directorio, principales y suplentes, quienes durarán
20 cinco años en el ejercicio de sus funciones; c) Autorizar toda clase
21 de actos y/o contratos necesarios para el cumplimiento del objeto
22 social; d) Aprobar anualmente el balance y estado de pérdidas y
23 ganancias, así como los informes previos del Gerente General y del
24 Comisario; e) Designar al Comisario principal y suplente, quienes
25 durarán dos años en sus funciones, f) Resolver acerca de la forma de
26 reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos
27 necesarios de una reserva facultativa; f) Acordar el aumento o
28 disminución del capital social de la compañía, su disolución o

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

1 liquidación, su fusión o escisión, así como todas las modificaciones al
2 contrato social y al estatuto, con un quórum decisorio obligatorio de
3 por lo menos el cincuenta y cinco por ciento del capital pagado de
4 la sociedad; g) Las demás contenidas en la Ley y en el presente
5 estatuto.-"; 3) La inclusión del artículo décimo quinto en el Estatuto
6 de la compañía DIFERCON S.A., el cual ahora dirá: "**ARTÍCULO**
7 **DÉCIMO QUINTO. - DEL DIRECTORIO. - 15.1 MISIÓN. -** Es misión del
8 Directorio de la Compañía DIFERCON S.A. establecer la orientación
9 estratégica de la compañía, supervisar el desempeño del equipo
10 ejecutivo y asegurar que la empresa cuente con estructuras
11 adecuadas de control interno en materia de información financiera
12 o de gestión de riesgos, entre otros. La función principal del
13 Directorio consiste velar por la salud del negocio; 15.2.-
14 RESPONSABILIDAD EN LA SUPERVISIÓN.- 1.-) Salvo en las materias
15 reservadas a la Junta General de Accionistas, el Directorio es el
16 máximo órgano de decisión de la Sociedad; 2.-) Ejercerá su función
17 centrándose en la orientación estratégica de la Sociedad, así como
18 en la supervisión de los riesgos y del desempeño de los
19 administradores; 3.-) Debe administrar, definir y asegurar el
20 cumplimiento de las políticas de la compañía; 4.-) Ratificará el
21 nombramiento del Gerente y Presidente de la compañía; 5.-)
22 Autorizará la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier
23 título de los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la
24 compañía; 6.-) Autorizar previa propuesta del Gerente General
25 sobre compra o venta de equipos o maquinarias, cuyo valor exceda
26 a US\$5.000,00 (CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMÉRICA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMÉRICA); 7.-) Autorizar previa propuesta del Gerente General para



ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

que se suscriban pagarés, letras de cambio, y en general todo
2 documento civil o comercial que obligue a la empresa 8.-) La
3 función de supervisión del Directorio, sin menoscabo de las funciones
4 atribuidas a la Junta General de Accionistas, se concreta en que: I.-)
5 Se reserva la capacidad de fijar directrices de obligado seguimiento
6 por el equipo ejecutivo; y, II.-) Puede asumir la responsabilidad de
7 tomar decisiones de especial importancia o trascendencia; 9.-) La
8 función de control del Directorio se concreta en que: I.-) Exigirá el
9 cumplimiento de las normas legales y los elementos internos de
10 control recogidos en las políticas de la Compañía II.-) Evaluará el
11 desempeño del Gerente y Presidente de la compañía; 10.-) Serán
12 competencias reservadas al Directorio, con el fin de llevar a cabo un
13 mejor y más diligente desempeño de su función general de
14 supervisión y de control del equipo ejecutivo, las que se enumeran a
15 continuación, sin perjuicio de aquellas otras expresamente previstas
16 en este Estatuto o aquellas otras que requieran la aprobación de la
17 Junta General de Accionistas: I.-) Definir las políticas y estrategias
18 generales de la Compañía; II.-) Definir políticas de reparto de
19 utilidades o de endeudamiento, entre otros; III.-) Aprobar y
20 supervisar el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos
21 de gestión y el presupuesto anual; IV.-) La política de gobierno
22 corporativo; V.-) La política de evaluación del desempeño del
23 Gerente y Presidente de la Compañía. 15.3.- CONFORMACIÓN DEL
24 DIRECTORIO. - La Junta General de accionistas conformará un
25 Directorio, que estará compuesto por tres o cinco directores
26 principales, con igual número de suplentes, los que pueden o no ser
27 accionistas, los mismos que durarán cinco años en sus funciones
28 pudiendo ser reelegidos. Para que el Directorio se considere

5
Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

1 legalmente instalado se requerirá la presencia de las dos terceras
2 partes de quienes lo integren, las decisiones se tomarán por mayoría
3 de votos. El Directorio designará en su primera sesión al Presidente, y
4 éste a su vez, nombrará la persona que ejercerá el cargo de
5 Secretario del Directorio, pudiendo ser reemplazado este último en
6 cualquier momento a criterio del Presidente. Se celebrarán por lo
7 menos tres sesiones de Directorio anualmente. 15.4.- PRINCIPIOS
8 GENERALES. - I.-) La decisión de invertir en nuevos proyectos debe
9 estar centrada en la obtención de un retorno adecuado. II.-) La
10 planificación debe tener como objetivo obtener beneficios de
11 forma duradera y crear valor sostenible, maximizando los flujos de
12 caja a largo plazo III.-) Las operaciones de DIFERCON S.A. deben
13 someterse a un seguimiento continuo que permita evaluar su
14 rendimiento y rentabilidad, así como promover su optimización. IV.-)
15 En el ámbito de la organización corporativa, el Directorio adoptará
16 las medidas necesarias para asegurar que el equipo ejecutivo
17 persigue la maximización del valor económico de la Compañía y
18 tiene a su disposición los incentivos adecuados para conseguirlo;
19 15.5 CESE DE LOS DIRECTORES. - 1.-) Los directores cesarán en el
20 cargo: I.-) Por decisión propia en cualquier momento; II.-) Cuando
21 finalice el plazo para el que fueron nombrados. 15.6.-
22 NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE.- 1.-) El Presidente del Directorio
23 será elegido por el Directorio de entre sus miembros, por mayoría de
24 votos. Las decisiones sobre la amplitud de sus poderes serán
25 adoptadas por el propio Directorio en el momento de su elección.
26 2.-) Corresponde al Presidente la facultad ordinaria de convocar al
27 Directorio, de formar el orden del día de sus reuniones y de dirigir los
28 debates. 3.-) El Presidente deberá convocar al Directorio por su



ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

iniciativa o cuando lo solicite un tercio de sus miembros, por escrito y
2 con ocho días de anticipación, pudiendo reunirse además en
3 cualquier momento por decisión unánime de todos los directores de
4 constituirse en directorio y en los puntos a tratarse. 4.-) El Presidente
5 podrá tener delegadas facultades de dirección y representación, y
6 atribuida la responsabilidad inherente a primer ejecutivo de la
7 Compañía. 5.-) El Presidente será responsable del eficaz
8 funcionamiento del Directorio, y como tal: I.-) Asegurará de que los
9 Directores reciban información suficiente con carácter previo a las
10 reuniones; II.-) Estimulará el debate y la participación activa de los
11 directores durante las sesiones del Directorio, salvaguardando su
12 libre toma de posición y expresión de opinión; III.-) Organizará y
13 coordinará la evaluación del Directorio y del equipo ejecutivo, así
14 como la evaluación del desempeño y contribución a la Compañía.
15 27.7 REEMPLAZO DEL PRESIDENTE.- El Directorio elegirá de entre sus
16 miembros a un reemplazo que sustituya al Presidente en caso de
17 delegación, ausencia o enfermedad de éste. 27.18.- SECRETARIO.-
18 1.-) El Directorio debe nombrar también a un Secretario. Para ser
19 nombrado Secretario del Directorio no se requerirá la condición de
20 miembro. 2.-) El Secretario del Directorio debe asegurar la
21 formalidad legal de las sesiones. 3.-) Serán funciones del Secretario:
22 I.-) Auxiliar al Presidente en el desarrollo de sus funciones; II.-)
23 Garantizar el buen funcionamiento del Directorio, asegurando, en
24 particular, prestar a los directores el asesoramiento y la información
25 adecuada y necesaria para desempeñar sus funciones; III.-)
26 Conservar la documentación relevante. IV.-) Reflejar debidamente
27 en los libros de actas el desarrollo de las sesiones del Directorio,
28 incluyendo aquellas manifestaciones sobre las que se hubiera

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

1 solicitado su constancia en acta; V.-) Dar fe de los acuerdos
2 adoptados y demás circunstancias relevantes de los órganos de la
3 Sociedad. 4.-) Será responsabilidad del Secretario: I.-) Cuidar en todo
4 caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del
5 Directorio; II.-) Verificar el cumplimiento de los Estatutos, de
6 Reglamentos y demás normas internas que la Compañía haya
7 establecido en cada momento; III.-) Promover el conocimiento y el
8 cumplimiento de las disposiciones emanadas de los organismos
9 reguladores y la consideración de sus recomendaciones que
10 afecten al Directorio y sus directores.; 4. Autorizar al Gerente General
11 de la compañía DIERFERCON S.A., señor CHRISTIAN FERNANDO REYES
12 VILLACIS, para que otorgue la correspondiente escritura pública de
13 reforma de Estatuto de la compañía DIERFERCON S.A. y realice
14 cuanto acto público o privado sea necesario para perfeccionar los
15 acuerdos adoptados en la presente Junta. **CLÁUSULA TERCERA:**
16 **Declaraciones.-** Con los antecedentes expuestos el señor **CHRISTIAN**
17 **FERNANDO REYES VILLACIS**, Gerente General de la Compañía
18 **DIERFERCON S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General
19 Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión celebrada el
20 cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, declara lo siguiente:
21 Reformar el Estatuto de la compañía DIERFERCON S.A. en sus artículos
22 primero y sexto, incorporar el artículo décimo quinto, en los términos
23 resueltos en la Junta General Universal de Accionistas ya referida.
24 Dejo constancia señor Notario que autorizo a la Abogada Gina
25 Paola Ludeña Suárez, para que realice cuantas gestiones fueren
26 necesarias para la aprobación e inscripción de este instrumento
27 público.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de
28 estilo para la plena validez y eficacia jurídica de esta escritura



ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

2 pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
3 **DIEFERCON S.A.**, e incorpore los documentos habilitantes que se
4 acompañan. **Firma)** Abogada Gina Paola Ludeña Suárez- Matrícula
5 cero nueve- dos mil nueve - seiscientos treinta y cuatro.- Foro de
6 Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Leída que fue esta Escritura
7 Pública de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante,
8 quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
9 unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**-----

9

10

11 **CHRISTIAN FERNANDO REYES VILLACÍS**

12 **GERENTE GENERAL**

13 **C.C. No.: 092105044-9**

14 **p. DIEFERCON S.A.**

15 **R.U.C. No.: 0992917253001**

16

17

18 **ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO**

19 **NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO**

20 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

21

22

23

24

25

26

27

28

9

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0921050449

Nombres del ciudadano: REYES VILLACIS CHRISTIAN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SERRANO BARZALLO ANA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 24 DE ABRIL DE 2015

Nombres del padre: REYES YAGUAL FRANKLIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLACIS MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-179-12861



186-179-12861

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Ing. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XVI DEL CANTÓN GUAYAS

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0921050449

Nombre: REYES VILLACIS CHRISTIAN FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-179-12875



186-179-12875





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992917253001
RAZON SOCIAL: DIEFERCON S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: REYES VILLACIS CHRISTIAN FERNANDO
CONTADOR: CARRASCO MENOSCAL JUSTINA GLADYS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/05/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 08/05/2015
FEC. INSCRIPCION: 15/05/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 26/05/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: GENERAL VILLAMIL Número: SOLAR 03
Manzana: E Referencia ubicación: DIAGONAL A KYWI ALMACEN Telefono Domicilio: 042340359 Email:
christian_frv@hotmail.com Celular: 0980859625

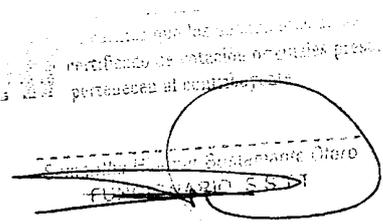
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 26/05/2016 15:49:29



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992917253001
RAZON SOCIAL: DIEFERCON S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 08/05/2015

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE OBRA CIVIL
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: GENERAL VILLAMIL Número: SOLAR 03 Referencia:
DIAGONAL A KYWI ALMACEN Manzana: E Telefono Domicilio: 042340359 Email: christian_frv@hotmail.com Celular: 0980859625

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE
EXHIBIDO Y QUE CONSTA DE 2 FOJAS
Guayaquil,

Ab. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 26/05/2016 15:49:30

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DIEFERCON S.A.

Guayaquil, 06 de Mayo del 2015

Señor
CHRISTIAN FERNANDO REYES VILLACIS
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que el día de hoy mediante acto constitutivo de la compañía **DIEFERCON S.A.** se tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante la Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, el 06 de Mayo del 2015.

Atentamente,

Elsie Josefa de la Paz Solórzano
Accionista fundadora

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DIEFERCON S.A., según consta del Nombramiento que Antecede.- Guayaquil, 06 de Mayo del 2015.

CHRISTIAN FERNANDO REYES VILLACIS
C. C. No. 0921050449
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

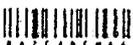
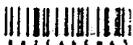
NUMERO DE REPERTORIO:22.206
FECHA DE REPERTORIO:08/may/2015
HORA DE REPERTORIO:09:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Mayo del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **DIEFERCON S.A.**, de fojas 39.107 a 39.123, Registro Mercantil número 1.951. 2. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **DIEFERCON S.A.**, a favor de **ELSIE JOSEFA DE LA PAZ SOLORZANO**, de fojas 17.344 a 17.346, Registro de Nombramientos número 5.821. 3. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **DIEFERCON S.A.**, a favor de **CHRISTIAN FERNANDO REYES VILLACIS**, de fojas 17.347 a 17.349, Registro de Nombramientos número 5.822.

ORDEN R/NUMERO



Marissa Pendola Solórzano
Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 12 de mayo de 2015

REVISADO POR.

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE
EXHIBIDO Y QUE CONSTA DE 01 FOJAS
Guayaquil,

Juan Manuel Tama Velasco
Ab. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1141243

Juan Manuel Tama Velasco
Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DIFERCON S.A. CELEBRADA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2018

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, a las diez horas, en la oficina ubicada en la ciudadela General Villamil, Mz. E villa 3, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía denominada **DIFERCON S.A.** con la concurrencia de los siguientes accionistas:

- a) El señor **CHRISTIAN FERNANDO REYES VILLACIS** propietario de setecientos noventa y dos (792) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas, pagadas en el 100 por ciento de su valor, y con derecho a 792 votos.
- b) La señora **ANA GABRIELA SERRANO BARZALLO**, por sus propios derechos, propietaria de ocho (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas, pagadas en el 100 por ciento de su valor, y con derecho a 8 votos.

Preside la sesión la señora **ELSIE JOSEFA DE LA PAZ SOLORZANO** y actúa como secretario de la Junta el señor **CHRISTIAN FERNANDO REYES VILLACIS**, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía **DIFERCON S.A.**, que es de **US\$ 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberán tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1) **Conocer y resolver sobre la reforma del artículo primero del Estatuto de la compañía DIFERCON S.A.**
- 2) **Conocer y resolver sobre la reforma del artículo sexto del Estatuto de la compañía DIFERCON S.A.**
- 3) **Conocer y resolver sobre la inclusión del artículo décimo quinto en el Estatuto de la compañía DIFERCON S.A.**
- 4) **Autorizar al Gerente General de la compañía DIFERCON S.A., señor CHRISTIAN FERNANDO REYES VILLACIS, para que otorgue la correspondiente escritura pública de reforma de Estatuto de la compañía DIFERCON S.A. y realice cuanto acto público o privado sea necesario para perfeccionar los acuerdos adoptados en la presente Junta.**

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

El Secretario de la Junta informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual la Presidenta declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones. Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

1) Conocer y resolver sobre la reforma del artículo primero del Estatuto de la compañía DIEFERCON S.A.

Pide la palabra el señor CHRISTIAN FERNANDO REYES VILLACIS en calidad de accionista, quien manifiesta a la Junta la necesidad de modificar la forma de gobierno de la compañía DIEFERCON S.A., a fin de ejercer una mejor y coordinada administración, por lo tanto, el artículo primero del Estatuto será reformado donde dice: **"ARTÍCULO PRIMERO.-** El gobierno de la compañía está a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo.- En consecuencia, las decisiones que tomare obligan a todos los accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a las sesiones correspondientes o habiendo concurrido hubieren votado en contra.- Los accionistas podrán ejercer el derecho de apelación a las decisiones de la Junta General de Accionistas en los términos de los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de compañías.- La administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente.-". **Ahora dirá: "ARTÍCULO PRIMERO. - El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. Su administración se ejecutará a través del Directorio, liderado por un Presidente; Gerente General; y, Presidente, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. Las decisiones que sean adoptadas por el Directorio y por la Junta General de accionistas, obligan a todos los accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a las sesiones correspondientes o habiendo concurrido hubieren votado en contra.-"**

La señora Ana Gabriela Serrano Barzallo manifiesta que apoya la moción presentada por ser de vital importancia para los intereses de la Compañía.- El Presidente de la Junta dispone que los accionistas consignen sus votos para la resolución del primer punto del orden del día.- Una vez recogida la votación resulta aprobado por unanimidad de votos la modificación del artículo primero del Estatuto de la compañía DIEFERCON S.A. conforme al texto propuesto.

Por secretaría se procede a leer el segundo punto del orden del día que dice:

2) Conocer y resolver sobre la reforma del artículo sexto del Estatuto de la compañía DIEFERCON S.A.

Toma la palabra el señor CHRISTIAN FERNANDO REYES VILLACIS, quien se dirige a los presentes para manifestar que en virtud de la modificación al artículo primero del Estatuto de la compañía DIEFERCON S.A., es necesario efectuar la correspondiente reforma al artículo sexto, poniendo en consideración el siguiente texto:



Artículo sexto del Estatuto de la compañía donde dice: "ARTÍCULO SEXTO. – Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; b) Designar al Comisario principal y suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones, c) Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances presentados por el administrador; d) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; e) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f) Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; g) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- *Ahora dirá: "ARTÍCULO SEXTO.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, además de las establecidas en la Ley de Compañías: a) Designar al Gerente General y al Presidente, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones; b) Designar a los miembros del directorio, principales y suplentes, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones; c) Autorizar toda clase de actos y/o contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social; d) Aprobar anualmente el balance y estado de pérdidas y ganancias, así como los informes previos del Gerente General y del Comisario; e) Designar al Comisario principal y suplente, quienes durarán dos años en sus funciones, f) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; f) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía, su disolución o liquidación, su fusión o escisión, así como todas las modificaciones al contrato social y al estatuto, con un quórum decisorio obligatorio de por lo menos el cincuenta y cinco por ciento del capital pagado de la sociedad; g) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-"*

La Presidenta de la Junta dispone que los Accionistas consignen sus votos para la resolución del segundo punto del orden del día.- Una vez recogida la votación resulta aprobado por unanimidad de votos la reforma del artículo sexto del Estatuto de la compañía DIERFERCON S.A."

Por secretaría se procede a leer el tercer punto del orden del día que dice:

3) Conocer y resolver sobre la inclusión del artículo décimo quinto en el Estatuto de la compañía DIERFERCON S.A.

La señora a señora Ana Gabriela Serrano Barzallo, en su calidad de accionista, hace uso de la palabra e indica que en razón de la modificación a los artículos del Estatuto anteriormente aprobada, es necesario regular también las funciones del Directorio, por lo cual sugiere la inclusión del artículo décimo quinto en el Estatuto de la compañía DIERFERCON S.A., conforme al siguiente texto:

Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - DEL DIRECTORIO. - 15.1 MISIÓN. - Es misión del Directorio de la Compañía DIERFERCON S.A. establecer la orientación estratégica de la compañía, supervisar el desempeño del equipo ejecutivo y asegurar que la empresa cuente con estructuras adecuadas de control interno en materia de información financiera o de gestión de riesgos, entre otros. La función principal del Directorio consiste velar por la salud del negocio; **15.2.- RESPONSABILIDAD EN LA SUPERVISIÓN.-** 1.-) Salvo en las materias reservadas a la Junta General de Accionistas, el Directorio es el máximo órgano de decisión de la Sociedad; 2.-) Ejercerá su función centrándose en la orientación estratégica de la Sociedad, así como en la supervisión de los riesgos y del desempeño de los administradores; 3.-) Debe administrar, definir y asegurar el cumplimiento de las políticas de la compañía; 4.-) Ratificará el nombramiento del Gerente y Presidente de la compañía; 5.-) Autorizará la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la compañía; 6.-) Autorizar previa propuesta del Gerente General sobre compra o venta de equipos o maquinarias, cuyo valor exceda a US\$5.000,00 (CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); 7.-) Autorizar previa propuesta del Gerente General para que se suscriban pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la empresa 8.-) La función de supervisión del Directorio, sin menoscabo de las funciones atribuidas a la Junta General de Accionistas, se concreta en que: I.-) Se reserva la capacidad de fijar directrices de obligado seguimiento por el equipo ejecutivo; y, II.-) Puede asumir la responsabilidad de tomar decisiones de especial importancia o trascendencia; 9.-) La función de control del Directorio se concreta en que: I.-) Exigirá el cumplimiento de las normas legales y los elementos internos de control recogidos en las políticas de la Compañía II.-) Evaluará el desempeño del Gerente y Presidente de la compañía; 10.-) Serán competencias reservadas al Directorio, con el fin de llevar a cabo un mejor y más diligente desempeño de su función general de supervisión y de control del equipo ejecutivo, las que se enumeran a continuación, sin perjuicio de aquellas otras expresamente previstas en este Estatuto o aquellas otras que requieran la aprobación de la Junta General de Accionistas: I.-) Definir las políticas y estrategias generales de la Compañía; II.-) Definir políticas de reparto de utilidades o de endeudamiento, entre otros; III.-) Aprobar y supervisar el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y el presupuesto anual; IV.-) La política de gobierno corporativo; V.-) La política de evaluación del desempeño del Gerente y Presidente de la Compañía. **15.3.- CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO.** - La Junta General de accionistas conformará un Directorio, que estará compuesto por tres o cinco directores principales, con igual número de suplentes, los que pueden o no ser accionistas, los mismos que durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegidos. Para que el Directorio se considere legalmente instalado se requerirá la presencia de las dos terceras partes de quienes lo integren, las decisiones se tomarán por mayoría de votos. El Directorio designará en su primera sesión al Presidente, y éste a su vez, nombrará la persona que ejercerá el cargo de Secretario del Directorio, pudiendo ser reemplazado este último en cualquier momento a criterio del Presidente. Se celebrarán por lo menos tres sesiones de Directorio anualmente. **15.4.- PRINCIPIOS GENERALES.** - I.-) La decisión de invertir en nuevos proyectos debe estar centrada en la obtención de un retorno adecuado. II.-) La



planificación debe tener como objetivo obtener beneficios de forma duradera y crear valor sostenible maximizando los flujos de caja a largo plazo III.-) Las operaciones de DIFERECIN S.A. deben someterse a un seguimiento continuo que permita evaluar su rendimiento y rentabilidad, así como promover su optimización. IV.-) En el ámbito de la organización corporativa, el Directorio adoptará las medidas necesarias para asegurar que el equipo ejecutivo persigue la maximización del valor económico de la Compañía y tiene a su disposición los incentivos adecuados para conseguirlo; **15.5 CESE DE LOS DIRECTORES.** - 1.-) Los directores cesarán en el cargo: I.-) Por decisión propia en cualquier momento; II.-) Cuando finalice el plazo para el que fueron nombrados. **15.6.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE.-** 1.-) El Presidente del Directorio será elegido por el Directorio de entre sus miembros, por mayoría de votos. Las decisiones sobre la amplitud de sus poderes serán adoptadas por el propio Directorio en el momento de su elección. 2.-) Corresponde al Presidente la facultad ordinaria de convocar al Directorio, de formar el orden del día de sus reuniones y de dirigir los debates. 3.-) El Presidente deberá convocar al Directorio por su iniciativa o cuando lo solicite un tercio de sus miembros, por escrito y con ocho días de anticipación, pudiendo reunirse además en cualquier momento por decisión unánime de todos los directores de constituirse en directorio y en los puntos a tratarse. 4.-) El Presidente podrá tener delegadas facultades de dirección y representación, y atribuida la responsabilidad inherente a primer ejecutivo de la Compañía. 5.-) El Presidente será responsable del eficaz funcionamiento del Directorio, y como tal: I.-) Asegurará de que los Directores reciban información suficiente con carácter previo a las reuniones; II.-) Estimulará el debate y la participación activa de los directores durante las sesiones del Directorio, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; III.-) Organizará y coordinará la evaluación del Directorio y del equipo ejecutivo, así como la evaluación del desempeño y contribución a la Compañía. **27.7 REEMPLAZO DEL PRESIDENTE.-** El Directorio elegirá de entre sus miembros a un reemplazo que sustituya al Presidente en caso de delegación, ausencia o enfermedad de éste. **27.18.- SECRETARIO.-** 1.-) El Directorio debe nombrar también a un Secretario. Para ser nombrado Secretario del Directorio no se requerirá la condición de miembro. 2.-) El Secretario del Directorio debe asegurar la formalidad legal de las sesiones. 3.-) Serán funciones del Secretario: I.-) Auxiliar al Presidente en el desarrollo de sus funciones; II.-) Garantizar el buen funcionamiento del Directorio, asegurando, en particular, prestar a los directores el asesoramiento y la información adecuada y necesaria para desempeñar sus funciones; III.-) Conservar la documentación relevante. IV.-) Reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones del Directorio, incluyendo aquellas manifestaciones sobre las que se hubiera solicitado su constancia en acta; V.-) Dar fe de los acuerdos adoptados y demás circunstancias relevantes de los órganos de la Sociedad. 4.-) Será responsabilidad del Secretario: I.-) Cuidar en todo caso de la legalidad formal y material de las actuaciones del Directorio; II.-) Verificar el cumplimiento de los Estatutos, de Reglamentos y demás normas internas que la Compañía haya establecido en cada momento; III.-) Promover el conocimiento y el cumplimiento de las disposiciones emanadas de los organismos reguladores y la consideración de sus recomendaciones que afecten al Directorio y sus directores.

7 junio 2018
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYACIL

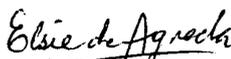
El Presidente de la Junta dispone que los Accionistas consignen sus votos para la resolución del tercer punto del orden del día.- Una vez recogida la votación resulta aprobado por unanimidad de votos la inclusión del artículo décimo quinto en el Estatuto de la compañía DIERFERCON S.A. conforme al texto propuesto.

Por secretaría se procede a leer el cuarto punto del orden del día que dice:

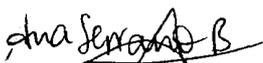
- 4) **Autorizar al Gerente General de la compañía DIERFERCON S.A., señor CHRISTIAN FERNANDO REYES VILLACIS, para que otorgue la correspondiente escritura pública de reforma de Estatuto de la compañía DIERFERCON S.A. y realice cuanto acto público o privado sea necesario para perfeccionar los acuerdos adoptados en la presente Junta.**

La señora Ana Gabriela Serrano Barzallo, en su calidad de accionista propone a la junta autorizar al Gerente General de la compañía DIERFERCON S.A., señor CHRISTIAN FERNANDO REYES VILLACIS para que suscriba la correspondiente escritura pública de Reforma y codificación del Estatuto de la compañía DIERFERCON S.A. El Presidente de la Junta dispone que los Accionistas consignen sus votos para la resolución del quinto punto del orden del día. Una vez recogida la votación resulta aprobado de forma unánime autorizar al Gerente General de la compañía DIERFERCON S.A., señor CHRISTIAN FERNANDO REYES VILLACIS, para que otorgue la correspondiente escritura pública de reforma de estatutos de la compañía DIERFERCON S.A. y realice cuanto acto público o privado sea necesario para perfeccionar los acuerdos adoptados en la presente Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión.


ELSIE DE LA PAZ SOLORZANO
PRESIDENTA DE LA JUNTA


CHRISTIAN FERNANDO REYES VILLACIS
ACCIONISTA – SECRETARIO DE LA JUNTA


ANA GABRIELA SERRANO BARZALLO
ACCIONISTA

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

SE OTORGÓ ANTE MÍ, ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO, NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DIFERCON S.A.** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.-----



Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000022188



20180901047000414

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901047000414

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	6 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:10)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYES VILLACIS CHRISTIAN FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921050449
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-12-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DIEFERCON S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0992917253001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000022187



20180901047P05110

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20180901047P05110					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:07)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DIEFERCON S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	09929172530 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	CHRISTIAN FERNANDO REYES VILLACIS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
QUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Alg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XI VII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.060
FECHA DE REPERTORIO:07/dic/2018
HORA DE REPERTORIO:08:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Diciembre del dos mil dieciocho queda inscrita: Escritura Pública que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **DIEFERCON S.A.**, de fojas **57.985 a 58.001**, Registro Mercantil número **5.081**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61060



Guayaquil, 11 de diciembre de 2018

REVISADO POR: 

Ab. Lanier Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0491304

Low ... A

10:30

From ... JAW